



Decreto N° 4444

14 OCT. 2013

Coquimbo;

**Vistos:**

Nota Interna N°158 de la Coordinadora Departamento de Turismo; lo dispuesto en la letra c) del Art. 5, el Art. 36 y las letras f) y g) del Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; el decreto alcaldicio N° 5660 del 10 de diciembre de 2009 y demás atribuciones de mi cargo;

**Considerando:**

Con fecha 18 de abril se autoriza permiso para ocupar el Bien Nacional de Uso Público denominado "Fuerte de Coquimbo" a don Francisco Javier Álvarez Álvarez, por un periodo de 6 meses que va desde el 18 de Abril al 15 de octubre del año 2013, el decreto respectivo no fue confeccionado en su oportunidad, por ello, se regularizara este hecho con el presente decreto.

**Decreto:**

1. Regularícese otorgamiento de Permiso Precario a don Francisco Javier Álvarez Álvarez, cédula nacional de identidad [REDACTED], para la ocupación de el bien nacional de uso público denominado "Fuerte de Coquimbo" ubicado en Camino al Fuerte N°6, Coquimbo. La superficie a utilizar es de 3402.87 metros cuadrados que se distribuirá y destinara para los servicios existentes y construcciones a utilizar de la siguiente manera: 48.30 metros cuadrados al interior del torreón N° 3 destinada a cafetería; 25 metros cuadrados para servicios higiénicos y administración; 1649.57 metros cuadrados destinados para áreas de paseo; 1200 metros cuadrados para zona de mini golf y 480 metros cuadrados para estacionamiento.
2. La duración del permiso será de 6 meses contados desde el 18 de abril hasta el día 15 de octubre del presente año y estará condicionado al correcto y permanente uso que se haga del inmueble, y al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Dirección de Obras, **intervención que debe ser promovida por el beneficiario**, sin perjuicio de la precariedad del permiso, en cuya virtud podrá ser modificado o dejado sin efecto por parte de la municipalidad, sin derecho a indemnización para el mismo.
3. Fiscalícese por la Dirección de Obras, el Departamento de Inspección y el Departamento de Turismo, según corresponda y dentro de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones del señor Francisco Javier Álvarez Álvarez.
4. Cóbrese por el Departamento de Finanzas, los derechos municipales que por el uso en cuestión correspondan conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos.
5. El presente permiso no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante.

Anótese, comuníquese y archívese

Mirta Cecilia Ponce López  
Secretaria Municipal



Ernesto Jorquera Flores  
Alcalde de Coquimbo(s)

- EJE/JDJ/rvo
- Distribución:
- Interésado
  - Secretaría Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Inspección
  - Dirección de Obras
  - Archivo Jurídico

V. B.º  
ABOGADO  
GABINETE